

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE ECONOMIA  
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL EN  
CHILE

Partida	:	07
Capitulo	:	01
Programa	:	06

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>3.886.220</b>
09		APORTE FISCAL		2.234.892
	01	Libre		1.601.537
	03	Servicio de la Deuda Externa		633.355
14		ENDEUDAMIENTO		1.651.328
	02	Endeudamiento Externo		1.651.328
		<b>GASTOS</b>		<b>3.886.220</b>
21		GASTOS EN PERSONAL		741.597
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.717.951
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		320.931
	02	Al Gobierno Central		320.931
	009	Subsecretaría de Educación	01	320.931
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		472.386
	06	Equipos Informáticos		67.491
	07	Programas Informáticos		404.895
34		SERVICIO DE LA DEUDA		633.355
	02	Amortización Deuda Externa		418.427
	04	Intereses Deuda Externa		189.081
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		25.847

**Glosas :**

- 01 La Subsecretaría de Educación deberá suscribir un convenio de desempeño con la Subsecretaría de Economía, en el cual se fijarán las metas y objetivos de cada componente o actividad.
- Con cargo a estos recursos se podrá ejecutar todo tipo de gastos, inclusive de personal, que demande la ejecución del Programa, cuyos límites quedarán establecidos en el respectivo convenio de desempeño, los que en todo caso no podrán exceder de 5% del valor de la transferencia.
- La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.